**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E. -**

Quien suscribe **Fernando Álvarez Monje**, diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 169 y 174 fracción I, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución**, a efecto de exhortar, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, a fin de que se considere a quienes deberán integrar las mesas directivas de casilla como funcionarios y funcionarias, además de las y los representantes de partidos políticos, coaliciones e independientes, en el grupo prioritario del programa de vacunación nacional y local, con motivo de la presencia de la emergencia sanitaria que provoca la enfermedad denominada Covid 19, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) por tal razón, emitió una serie de recomendaciones para su control.

**II.**- A partir del 23 de marzo de 2020, tanto la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, como el Consejo de Salubridad General, han publicado en el Diario Oficial de la Federación diversos acuerdos, reconociendo y declarando, respectivamente, al COVID-19, como enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo medidas preventivas y en sí la emergencia sanitaria.

**III.-** El 30 de julio de 2020, fue aprobado por el Consejo General “INE/CG171/2020, Acuerdo por el que se aprueba la ***“ADENDA PRECISIONES OPERATIVAS A LA ECAE 2019-2020 Y A LA ADENDA DE URNA ELECTRÓNICA, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020”,*** que determinó en lo que interesa ajustes en la integración de Mesas Directivas de Casilla y capacitación electoral, todo con la finalidad de disminuir el contacto de las y los Capacitadores Asistentes Electorales con la ciudadanía al impartir la capacitación.

A finales del año próximo pasado dio inicio el proceso electoral federal, así como el proceso electoral local, 2020-2021, cuya jornada electoral tendrá lugar, en ambos casos, el 06 de junio del año en curso, de conformidad con lo que disponen los artículos 22, numeral 1; 25 numeral 1 y 273, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y18, numeral 1), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, correspondientemente. [[1]](#footnote-1)[[2]](#footnote-2)

**IV.-** Para la integración de las mesas receptoras de votación el artículo 254, del cuerpo normativo en cita, establece el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, mediante sorteo de un mes, que junto con el que le sigue serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla en cada sección electoral, se selecciona a un 13 por ciento de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso pueda ser menor a 50. Así, a los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección. Después las Juntas Distritales se seleccionan a los más aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad. El Consejo General, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla; de acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las juntas distritales harán entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, de esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 6 de abril; a más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados.

De igual forma, la norma reglamentaria general en materia electoral, a partir del artículo 259, establece el procedimiento para el nombramiento de representantes ante las mesas directivas de casilla, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, teniendo el derecho, los partidos políticos y candidatos independientes, en la elección federal, a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla y representantes generales propietarios; en la elección local cada partido político, coalición, o Candidato Independiente, según sea el caso, podrá acreditar un representante propietario y un suplente; los partidos políticos podrán acreditar en cada uno de los distritos electorales uninominales un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales.

**V.-** Según reporte del INE, el proceso electoral 2020-2021, representa un reto inédito en la historia de la democracia mexicana, puesto que se estima un universo de 94.98 millones de electores que podrán hacer valer su derecho a votar; asimismo, el voto de las y los mexicanos será recibido en más de 164 mil 500 casillas y, se prevé contar con la participación de más de 1 millón 400 mil ciudadanas y ciudadanos que, previo a ser doblemente insaculados, capacitados y designados, fungirán como funcionarios y funcionarias de las mesas directivas de casilla.

Toda esta información nos da una idea del número de personas que se encontrarán en algún momento en las casillas el día de la jornada electoral, de ahí la importancia de que se tome con la mayor seriedad la propuesta que hago mediante este punto de acuerdo, como una medida urgente y adicional a las ya adoptadas por el Instituto Nacional Electoral.

**VI.-** Recientemente “El gobierno d*e México”,* dio a conocer el documento titulado ***“POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN MÉXICO”,*** cuyo objeto esdefinir la política nacional de vacunación contra el virus que ocasiona la enfermedad infecciosa COVID-19. Se describen, entre otras, las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, la priorización de los grupos de población que se vacunarán. En dicho documento, en el capítulo “***PRIORIZACIÓN DE POBLACIÓN A VACUNAR***”, menciona los grupos a vacunar entre los que destacan trabajadores de salud, personas mayores de 80 años, entre otros.

Entre los grupos que aconseja vacunar el grupo asesor en materia de salud, no se da prioridad a quienes participarán como funcionarias y funcionarios de casilla, tampoco a quienes nombrarán los partidos políticos, coaliciones e independientes como sus representantes ante las mesas receptoras de votación, no obstante que cabrán en algunos de los grupos de edad de la clasificación.[[3]](#footnote-3) Además, se ha dado a conocer por las autoridades de salud federales, que las vacunas en mención, en menor número respecto al grueso de la población en el país, han llegado a México e inició su aplicación, hasta la fecha se ha vacunado únicamente al personal médico en primera línea de lucha contra la pandemia y solamente en ciertos lugares a adultos mayores. El proceso de vacunación es por demás lento, es por ello que al día de las jornada electoral se antoja difícil que quienes participarán en la recepción y vigilancia de las votaciones el primer domingo de junio del año en curso se encuentren vacunados, máxime si corresponden a distintos grupos de edades, por eso la importancia de que se haga el llamado a las autoridades federales de que se tomen en cuenta a dichos grupos entre los que deben ser vacunados de manera prioritaria.

**Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución:**

**Único.-** Se exhorta respetuosamenteal titular del Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, a efecto de que se considere a quienes deberán integrar las mesas directivas de casilla como funcionarios y funcionarias, además de las y los representantes de partidos políticos, coaliciones e independientes, en el grupo prioritario del programa de vacunación nacional y local, con motivo de la presencia de la emergencia sanitaria que provoca la enfermedad denominada Covid 19.

Dip. Fernando Álvarez Monje

 Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

 Dip. Jesús Villareal Macías Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto Dip. Jesús Alberto Valenciano García

Dip. Carmen Rocío González Alonso Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez

Dip. Marisela Terrazas Muñoz Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

***Nota:*** *Las firmas que aquí aparecen corresponden a iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, para que se incluya a funcionarios y funcionarias de casilla y representantes de partidos políticos, coaliciones e independientes en el programa nacional prioritario de vacunación “anticovid19”.*

1. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf> el 05 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-1)
2. Recuperado de <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1173.pdf> el 05 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-2)
3. Recuperado de <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/12/PolVx_COVID.pdf> el 05 de enero de 2021. [↑](#footnote-ref-3)